



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-110034244- APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-110034244- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-137-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 49/2023 para la “Adquisición de Productos de material plástico para las Unidades de Turismo y Recreación Centro Recreativo Héroes de Malvinas, Colonia Miraflores y Hotel Costanera Cosquín” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvasse a Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-126921331-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (SUPPLY ARGENTINA, MECAPLAST, CARDENAS SRL, MD MAXI DESCARTABLES, DETOMA MARKET, DEL PLASTIC SRL, IGAPÓ, ROTOMPLAST SA y CORDOBA MUEBLES PARQUES Y JARDINES), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA” y “CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA” (CD-2023-136487544-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 MAURO ALBERTO SILVA, CUIT 20-30021161-6 (CD-2023-136500058-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-133965874-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-136490307-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-135850561-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó un estudio del mercado (CD-2023-142856433-APN-SCC#IOSFA) a los efectos de cotejar las variaciones de los precios con los valores de referencia indicados por las unidades requirentes mediante CD-2023-110361087-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-110364925-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-110367075-APN-SCC#IOSFA, resultando que los precios cotizados por el oferente se ajustan a los valores de mercado actuales, con excepción de los renglones N° 4, 11 y 12 que deberían desestimarse por resultar su precio excesivo a los intereses del Instituto.

Que mediante ME-2023-136470835-APN-SCC#IOSFA se consultó a las Unidades requirentes si cuentan con el crédito disponible para afrontar dichos gastos, siendo cumplimentado en CD-2023-142847624-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-142974234-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recomienda declarar admisible técnica y económicamente a la oferta N° 1 MAURO ALBERTO SILVA, CUIT 20-30021161-6.

Que correspondería declarar fracasado los renglones N° 4, 11 y 12 por considerarse excesivos a los intereses del instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen General.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia considerando jurídicamente admisible la Oferta N° 1 de MAURO ALBERTO SILVA, emitiendo el Dictamen IF-2023-153111954-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 49/2023 “Adquisición de Productos de material plástico para las Unidades de Turismo y Recreación Centro Recreativo Héroes de Malvinas, Colonia Miraflores y Hotel Costanera Cosquín”, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$990.450,00).

ARTÍCULO 2°- Adjudicanse al oferente N° 1 MAURO ALBERTO SILVA, CUIT 20-30021161-6, los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 990.450,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 3° Desestimase la oferta correspondiente al oferente N° 1 MAURO ALBERTO SILVA, CUIT 20-30021161-6 para los renglones N° 4, 11 y 12, por considerarse su precio excesivo a los intereses del instituto.

ARTICULO 4°- Declarase desierto el renglón N° 1, por no contar con oferta alguna.

ARTICULO 5° Decláranse fracasados los renglones N° 4, 11 y 12.

ARTICULO 6°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8° - Emitase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

